

# Distrito Escolar Unificado de Madera

## Comité Consejero para Padres

Estatutos APROBADOS el 12 de mayo, 2021

### 1. NOMBRE

- a. El nombre del Comité será el Comité Consejero para Padres (PAC, por sus siglas en inglés).

### 2. AUTORIDAD

- a. El Superintendente deberá establecer un Comité Consejero para Padres para satisfacer los requisitos de los parámetros de la Formula de Fondos del Control Local para el proceso del Plan de Responsabilidad de Control Local.

### 3. FUNCIÓN

- a. El Comité Consejero para Padres deberá servir en el Distrito Escolar Unificado de Madera en una capacidad consejera en asuntos pertinentes a las finanzas del Distrito. Las funciones del Comité Consejero para Padres deberá ser:
  - i. Para consultar, repasar y comentar sobre el Plan de Responsabilidad de Control Local de Madera Unificado.

### 4. MEMBRESÍA

- a. La membresía del Comité Consejero para Padres va a ser establecido como sigue:
  - i. La selección del representante de la escuela que debe servir como miembro del Comité Consejero para padres será seleccionado en el Concilio Escolar de la escuela. Un representante puede representar una escuela. Cada escuela debe designar a un padre alterno en caso de que el padre seleccionado tenga una ausencia temporal.

#### Miembros del Comité

Miembros seleccionados por la escuela	#	Votante o No-Votante
Uno por cada escuela K-6 y K-8	18	Votantes
Uno por cada escuela intermedia	4	Votantes
Uno por cada escuela secundaria comprensiva	3	Votantes
Uno por cada escuela secundaria alternativa	3	Votantes
Miembros alternos seleccionados por la escuela		
Uno por cada escuela K-6 y K-8	18	Votantes
Uno por cada escuela intermedia	4	Votantes
Uno por cada escuela secundaria comprensiva	3	Votantes
Uno por cada escuela secundaria alternativa	3	Votantes
Personal del Distrito		
Superintendente	1	No-Votante
Superintendente Asociado de Servicios Educativos	1	No-Votante
Director Ejecutivo de Responsabilización y Comunicaciones	1	No-Votante
Mesa Directiva de Educación		
Dos miembros de la Mesa Directiva	2	No-Votantes

### 5. TÉRMINO DE LA MEMBRESÍA

- a. Todos los miembros del Comité Consejero para Padres deberán servir un término de hasta dos (2) años. Un miembro deberá ser removido del comité después de dos ausencias consecutivas.
- b. Un miembro del Comité puede renunciar previo al fin de su término al proveer notificación escrita al Superintendente, con una copia al Director.
- c. El Concilio del Sitio Escolar deberá nombrar o nombrar de nuevo un miembro del PAC de su sitio para el 1º de marzo.

## **6. TERMINACIÓN DE LA MEMBRESÍA**

- a. El PAC puede, mediante un voto afirmativo de dos tercios de todos sus miembros, suspender o expulsar a un miembro.

## **7. VACANCIAS**

- a. El personal va a informarle al Superintendente de todas las vacancias del Comité. Entonces, la escuela deberá nombrar al miembro de reemplazo al Comité del mismo modo que las selecciones iniciales fueron hechas. Los miembros de reemplazo serán nombrado como sea necesario para cumplir con los términos no completados.

## **8. REGLAS DE OPERACIÓN**

- a. Las juntas del PAC proveerán una cantidad de tiempo limitado al comienzo de cada reunión opinión por parte del público. La participación en los asuntos del PAC en las reuniones es limitado a los miembros regulares solamente.

## **9. MODERADOR**

- a. Un padre Presidente, padre Vicepresidente y padre Secretario será elegido al principio del año escolar y será el moderador en las reuniones sub-siguientes.

## **10. ASISTENCIA**

- a. Es esencial que un representante asista a todas las reuniones. Faltas sin excusa puede resultar en una recomendación al Superintendente de que un miembro del Comité sea reemplazado. Si no se puede encontrar un reemplazo, el director o persona designada deberá ser el representante del PAC.

## **11. REUNIONES**

- a. Un calendario de las reuniones a ser llevadas a cabo durante el año será creado anualmente y publicado en la página web de Madera Unificado.
- b. Las reuniones especiales del Comité Consejero para Padres puede ser llamada por el moderador o por una mayoría de votos del PAC o por el comité ejecutivo.

## **12. PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENDA**

- a. Las agendas van a ser preparadas con el aporte de los miembros del Comité y el personal y van a ser enviadas a cada miembro y representante del personal antes de cada reunión.

## **13. MINUTAS**

- a. Las minutas van a ser compuestas, preparadas y distribuidas a los miembros del Comité en cada reunión del Comité. Las minutas finales van a ser distribuidas al Superintendente.

## **14. REGLAS DEL ORDEN**

- a. Las Reglas del Orden de Roberts (Roberts Rules of Order) serán usadas como guía, pero no serán estrictamente aplicadas para poder mantener flexibilidad y para asegurarse de que todos tengan una oportunidad de ser escuchados.

## **15. QUÓRUM**

- a. Un quórum será, diez (10) o más miembros votantes de la actual membresía a la hora de cada reunión.